



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1053

BUENOS AIRES, 13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0337934/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0272124/2008, N° S01:0272604/2008, N° S01:0280396/2008, N° S01:0313529/2008, N° S01:0317762/2008, N° S01:0346882/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y N° S01:0356814/2011, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

MAGYP
PROYECTO
14427

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

M
[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1053



Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

MAGYP
PROYECTO
14427

ARTÍCULO 2° - Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.078.593,76) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción

Manuel J. [Signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° **1053**

Handwritten notes:
M...
H...
C

Signature:
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MADE
PROYECTO
14427



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1053



ANEXO I

MAGYP
INFORME
14427

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup en has	Especie
S01.0346882/2008	EL TRIUNFO S.A. (CUIT N° 30-64059648-8)	Plantación	2006	100	<i>Pinus sp.</i>
S01.0272124/2008	ANDUEZA, Claudio Alberto (M.I. N° 22.383.247)	Plantación	2009	128	<i>Pinus sp.</i>
S01.0272604/2008	FORESTAL MAINUMBI S.A. (CUIT N° 30-71038914-0)	Plantación	2007	111	<i>Eucalyptus sp.</i>
S01.0313529/2008	EL TRIUNFO S.A. (CUIT N° 30-64059648-8)	Plantación	2007	150	<i>Pinus sp.</i>
S01.0317762/2008	OVEID, Nicolás (M.I. N° 12.823.101)	Plantación	2007	8,9	<i>Eucalyptus sp.</i>
S01.0280396/2008	GOLDMAN Y CIA S.A. (CUIT N° 30-53800961-6)	Plantación	2008	60	<i>Eucalyptus sp.</i>
S01.0356814/2011	VANELLA, Guillermo Manuel (M.I. N° 12.762.179)	Poda (1°)	2011	16,6	<i>Populus sp.</i>

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



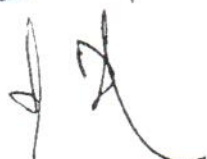


Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1053



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0346882/2008	EL TRIUNFO S.A. (CUIT N° 30-64059648-8)	160.080,00
S01:0272124/2008	ANDUEZA, Claudio Alberto (M.I. N° 22.383.247)	284.979,20
S01:0272604/2008	FORESTAL MAINUMBI S.A. (CUIT N° 30-71038914-0)	207.792,00
S01:0313529/2008	EL TRIUNFO S.A. (CUIT N° 30-64059648-8)	263.520,00
S01:0317762/2008	OVEID, Nicolás (M.I. N° 12.823.101)	18.960,56
S01:0280396/2008	GOLDMAN Y CIA S.A. (CUIT N° 30-53800961-6)	127.824,00
S01:0356814/2011	VANELLA, Guillermo Manuel (M.I. N° 12.762.179)	15.438,00
	TOTAL	1.078.593,76

Mano de




484378
484378
14427